



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

30 de noviembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

2011 DEC - 5 PM 1:45  
SENADO DE P.R.  
SECRETARÍA  
RECIBIDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 22 de noviembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1166, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para enmendar la R. C. 53-2011, a los fines de destinar el uso que le dará el Municipio de Gurabo a las facilidades donde ubicaba la Oficina Regional Zona 10 de Rescate, de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1166)

**RESOLUCION CONJUNTA 148-2011  
22 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Para enmendar la R. C. 53-2011, a los fines de destinar el uso que le dará el Municipio de Gurabo a las facilidades donde ubicaba la Oficina Regional Zona 10 de Rescate, de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la R. C. 53-2011, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se ordena a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, transferir libre de costo al Municipio de Gurabo las facilidades donde ubica la Oficina Regional Zona 10 de Rescate, ubicada en la Carretera 189, Kilómetro 6, Hectómetro 6 del Municipio de Gurabo, con lindes por el norte con la Comunidad O'Really; por el sur con la Carretera 189 y Urbanización Villa Marina; por el este con Carretera 189 y Urbanización Villa Marina y por el oeste con la Alcaldía y Comunidad Campamento, para el desarrollo de un centro de salud, facilidades recreativas, deportivas, de seguridad, de desarrollo económico, o cualquier otro fin público en dicho municipio.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.